

Sección V. Anuncios

Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTO DE ANDRATX

12112 *Extracto convocatoria para las subvenciones a entidades y clubs deportivos del municipio de Andratx en concepto de ayuda por gastos y material Covid*

Aprobada por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada día 19 de noviembre de 2021 la CONVOCATORIA PARA LAS SUBVENCIONES A ENTIDADES Y CLUBS DEPORTIVOS DEL MUNICIPIO DE ANDRATX EN CONCEPTO DE AYUDA POR GASTOS Y MATERIAL COVID, se hace público el extracto de la siguiente convocatoria:

«Extracto convocatoria para las subvenciones a entidades y clubs deportivos del municipio de Andratx en concepto de ayuda por gastos y material COVID»

Código de la Convocatoria: 597275

En conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria, el texto completo de la cual puede consultarse en la Base de datos Nacional de Subvenciones

<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>

Primero.

Beneficiarios

Podrán tener la condición de beneficiarios de estas subvenciones las entidades y clubs deportivos que estén debidamente constituidos, actualizados y registrados en el registro municipal de entidades y que cumplan los requisitos establecidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, Ley general de subvenciones.

Segundo.

Objeto y finalidad de la convocatoria

El objeto de esta convocatoria es regular ayudas y subvenciones públicas que concede el Ayuntamiento de Andratx a entidades y clubs del municipio de Andratx, como ayuda por los gastos de distinto material derivado por las medidas sanitarias derivado del covid, durante la temporada 2020-21. Concretamente, se pretende paliar los gastos extras sufridos por las entidades y clubs deportivos que se han visto afectados por las diferentes medidas sanitarias obligatorias para poder hacer su actividad habitual entre los meses de septiembre de 2020 hasta noviembre de 2021 (ambos incluidos).

Tercero.

Bases reguladoras

Por todos los casos no previstos en esta convocatoria será aplicable:

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones (BOIB 276, de 18 de noviembre, de 2003).
- Real Decreto 887/2006, por el cual se aprueba el reglamento que desarrolla la Ley general de subvenciones (BOIB 176 de 25 de julio de 2006).
- Ordenanza general de subvenciones de Andratx 2017 (BOIB nº47 de 20 de abril de 2017).
- Resto de normativa que resulte de aplicación.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cuarto.

Cantidad y crédito presupuestario

Durante el ejercicio presupuestario 2021, se destina la cantidad de 10.000,00 euros a las subvenciones objeto de esta convocatoria, con cargo a la aplicación presupuestaria 341. 48919.



Quinto.

Plazo de presentación de las solicitudes

1. El plazo de presentación de solicitudes será de 7 días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín oficial de las Islas Baleares o hasta que se agote el crédito de la convocatoria.
2. Las solicitudes se podrán presentar, de acuerdo con lo que establece el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Lo cual se hace pública para su general conocimiento.

Andratx, 26 de noviembre de 2021

El alcalde
Antoni Mir Salvà

